

Y visto por el mi Consejo como expuesto  
por el mi fiscal, de seò entendiame de  
lo hecho que se denunciavan por dho  
D<sup>no</sup> Fran<sup>co</sup> e Juan, y aome efecto acordo  
por Decreto de veis e Abril e mil  
vecientos ochenta y uno que el Al  
calde maior de la citada villa de la  
Puebla de Navabria y su tierra infor  
mare en el asunto lo que estimara  
combeniente, restiviendo e ofiò In  
formacion sumaria de lo hecho, con  
citacion y asistencia del expresado  
D<sup>no</sup> Fran<sup>co</sup> Juan, a quien lo hiciere va  
vor, para que señalare la prueva  
de testigos o Instrumentales que tu  
biere por combenientes. En su cum  
plimiento se hicieron por el referi  
do Alcalde maior las citadas Diligen  
cias que remittio al mi Consejo  
con su Informe, resultando de ellas

---

